COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución Nº 103/2015

QUE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS N° 03/15 (ARPAR – CENTRO SUR S.R.L) Y N° 05/15 (ARPAR – MARINA DEL SOL S.R.L), CORRESPONDIENTE A LA LPN N° 01/15 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2.015".

Asunción, 28 de octubre de 2015.-

VISTO

La Nota N° 96/15 de fecha 14 de setiembre presentada por la Dirección Administrativa de la Dirección de Apoyo de Servicio, a la Dirección de Administración y Finanzas, por la cual solicita se amplíe los contratos de provisiones de ALIMENTOS PARA PERSONAS a favor de varias firmas comerciales.

La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO

Que, en la Nota N° 96/15, la unidad responsable de la ejecución presupuestaria argumenta apropiadamente la solicitud planteada.

Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajuste de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos",

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante.

Que, el Dictamen N° 37/15 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 19 de octubre del 2015, concluye que la solicitud de modificación de los Contratos N° 03/15 (ARPAR – CENTRO SUR S.R.L.) y 05/15 (ARPAR – MARINA

DEL SOL S.R.L.), se ajustan a las disposiciones legales vigentes que regulan las contrataciones públicas; y

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º. **AUTORIZAR** la ampliación del monto de los contratos, conforme al cuadro siguiente:

IDENTIFICACION	MONTO TOTAL ADJUDICADO	1ª AMPLIACION	2ª AMPLIACION	TOTAL
Contrato Nº 03/15 de la LPN Nº 01/ 15 "Adquisición de Alimentos para Personas – Ad Referéndum 2.015", entre la **ARPAR y CENTRO SUR S.R.L**	3.107.011.170	49.018.220	93.458.755	3.249.488.145
Contrato Nº 05/15 de la LPN Nº 01/ 15 "Adquisición de Alimentos para Personas – Ad Referéndum 2.015", entre la **ARPAR y MARINA DEL SOL S.R.L**	532.883.820	6.455.400	5.226.000	544.565.220

2º. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:

1. Formalice la adenda al contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**, hasta los montos establecidos en el punto 1.
2. Adopte las medidas pertinentes para difundir la presente resolución, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.

3º. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO

Valte ANTONIO W. VALLEJOS ABADIE
Comandante Interino de la Armada